



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

21 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 58943/2016 mediante el cual la alumna **Luisina BESSO, DNI 39.026.828**, solicita la rectificación de Acta de Exámenes N° 01770, Libro 00034, de fecha 28/07/2014, de la asignatura PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO (102), en razón de que se le consignó la errónea leyenda “Ausente” en lugar de la correcta calificación 8 (ocho).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 03 luce aprobada la alumna Besso con nota de 8 (ocho), y luce Ausente a fs. 11 en copia fiel de Acta de Examen N° 01770, Libro 00034, de fecha 28/07/2014.

Que a fs. 15 luce la manifestación del docente interviniente, en la que expresa que la nota obrante en la Libreta de Estudiante es la que corresponde registrar en el Acta de que se trata.

Que a fs. 16 obra Dictamen suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 8 (ocho) a la alumna Luisina Besso.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

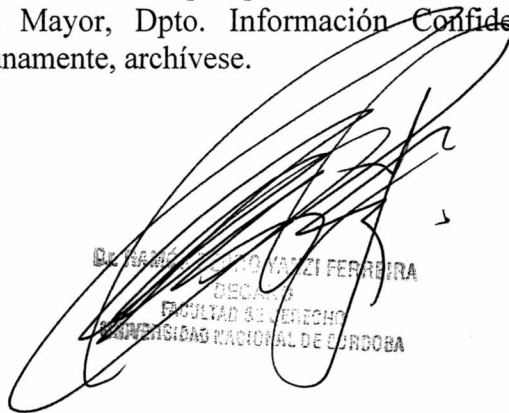
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Exámenes N° 01770, Libro 00034, de fecha 28/07/2014, de la asignatura PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO (102), reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **Luisina BESSO, DNI 39.026.828**, por la calificación 8 (ocho), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



DEYANNE ROSARIO FERRERA
DECANA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:
VM

200

ES COPIA FIEL